

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 471 DE**

**( 06 JUL. 2015 )**

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CON FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No 40733 de 24 de junio de 2015, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, estableció las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, confiéndole en su numeral 7º la competencia para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible su provisión de manera definitiva, bajo la salvaguardia de los derechos de carrera inherentes a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente los apartes acusados del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa, mediante la figura de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado se encuentre vigente, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado Gestor, Código T1, Grado 07, asignado a la Oficina de Tecnologías e Información- Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil para su provisión definitiva a través de la Convocatoria No 318 de 2014.

Que por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario adelantar su provisión de manera transitoria, razón por la cual mediante comunicado de provisión de empleos No.63 de 23 de junio de 2015, publicado durante tres (3) días hábiles en la intranet de la Entidad, se informó a los servidores públicos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería el desarrollo del proceso para la provisión del empleo Gestor, Código T1, Grado 07, asignado a la Oficina de Tecnologías e Información- Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos, sin encontrar funcionario de carrera con derecho preferencial a encargo y sin presentarse reclamación alguna sobre el proceso de provisión de empleo; para lo cual la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM certificó que dentro de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería -ANM, no existe funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial a encargo para ocupar el empleo de Gestor, Código T1, Grado 07, asignado a la Oficina de Tecnologías e Información- Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM certificó que **JUAN NICOLAS AYALA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.023.883.423, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor, Código T1, Grado 07, asignado a la Oficina de Tecnologías e Información- Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos, de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 1715 del 5 de Enero de 2015, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2015.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No 40733 de junio 23 de 2015 expedida por el Ministro de Minas y Energía, se encargó de las funciones de la Presidencia de la ANM a **GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO** – Vicepresidente Administrativo y Financiero, por el periodo comprendido desde el 25 de junio hasta el 7 de julio de 2015, con motivo del permiso remunerado y la licencia ordinaria que le fue conferida a la Doctora **NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO**.

Que mediante Decreto 1338 de 2015 fue delegada en los Ministros y Directores de departamentos administrativos, funciones relacionadas con declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de los empleos que se presenten en sus respectivas instituciones, cualquiera que sea la causa que las produzca.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, mientras se surte el proceso de selección de la Convocatoria No 318 de 2014, a **JUAN NICOLAS AYALA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.023.883.423, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, denominado Gestor, Código T1, Grado 07, asignado a la Oficina de Tecnologías e Información- Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos.

**ARTICULO 2°.-** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 JUL. 2015

  
**GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ**

Elaboró: Alba Lucía Triana Cortes *cut*  
Revisó: Sandra Bojaca  
Aprobó: María de J. Quintero Monroy *fa.*  
Fecha de elaboración: 03/07/2015  
Archivado en: historia laboral

